



007961

Resolución Directoral Regional N° -2024

PIURA, 05 JUN 2024

Vistos, la relación de los resultados finales de la Evaluación del Desempeño en cargos directivos de las Unidades de Gestión Educativa Local, en el marco de la Carrera Pública Magisterial de la Ley de Reforma Magisterial 2023-2024.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 33 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, dispone que el profesor, con reserva de su plaza, puede acceder a otros cargos de las áreas de desempeño laboral por concurso y por un periodo de cuatro años. Al término del periodo de gestión es evaluado para determinar su continuidad en el cargo hasta por un periodo adicional o su retorno al cargo docente. En los supuestos de los literales c) y d) del artículo 35 de la presente ley, los cargos pueden ser ejercidos de manera continua siempre y cuando superen la evaluación de desempeño cada cuatro años;

Que, en el artículo 38 de la Ley de Reforma Magisterial se establece que el desempeño del profesor en el cargo es evaluado de forma obligatoria al término del periodo de su gestión. La aprobación de esta evaluación determina su continuidad en el cargo y la desaprobación, su retorno al cargo docente. Asimismo, se establece que, en los cargos de director de Unidad de Gestión Educativa Local y director o jefe de gestión pedagógica, adicionalmente, son evaluados al finalizar el segundo año de haber accedido al cargo, para determinar su continuidad;

Que, el numeral 62.2 del artículo 62 del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, establece que la evaluación de desempeño en el cargo se realiza al término del plazo de duración del cargo establecido en la Ley, con excepción de los cargos de Director de UGEL o el Director o Jefe de Gestión Pedagógica de la DRE o UGEL que, adicionalmente, son evaluados al finalizar el segundo año de haber accedido al cargo, para determinar su continuidad;

Que, asimismo, la ratificación del profesor que accede a cargos directivos de institución educativa y de especialista en educación de UGEL y DRE se realiza por un periodo o periodos adicionales continuos, y para el profesor que accede al cargo de Director de la UGEL y de Director o Jefe de Gestión Pedagógica de la DRE y UGEL es por un periodo adicional. Las ratificaciones señaladas están sujetas a la aprobación de la evaluación de desempeño en el cargo. El profesor que no es ratificado en cualquiera de los cargos a los que accedió por concurso, retorna a su plaza reservada;

Que, estando informado por el Jefe de Recursos Humanos o quien haga sus veces, decretado por la Oficina de Administración y dispuesto por el Director de la DRE, y;

De conformidad con la Ley N° 31953 que aprueba el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2024, la Ley N° 28044, Ley General de Educación, la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, la Ley N° 31695, "Ley que modifica el artículo 33 de la ley 29944, Ley de Reforma Magisterial, a fin de ampliar la permanencia de los directivos de instituciones educativas y especialistas en educación en sus cargos, sujeta a la aprobación de la evaluación de desempeño"; el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DAR POR CONCLUIDA LA DESIGNACIÓN a don MORAN ROSILLO JUAN CARLOS, en el cargo de Director de la UGEL MORROPON, con DNI N° 00238934, ubicado en la QUINTA escala magisterial, en el código de plaza NEXUS 524481810115, a partir del 01 de junio de 2024.



siguiente:

Artículo 2.- RETORNAR al cargo de profesor, conforme a lo

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : MORAN ROSILLO JUAN CARLOS
DOC. DE IDENTIDAD : 00238934
ESCALA MAGISTERIAL : QUINTA

007961

1.2- DATOS DE LA PLAZA:

UGEL : MORROPON
CODIGO DE PLAZA : 521471216414
INSTITUCION EDUCATIVA: 14376 LUIS MIGUEL SANCHEZ CERRO
ESPECIALIDAD : CIENCIA Y TECNOLOGIA.
CARGO : PROFESOR
NIVEL EDUCATIVO : SECUNDARIA
JORNADA LABORAL : 30 HORAS
VIGENCIA : 01 de Junio de 2024



Artículo 2.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo a la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.



Regístrese y comuníquese

FRANCISCO CHARLY GONZALES ROJAS
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION PIURA
Dirección Regional de Educación Piura



WCHGR/DREP
JWOC/DOADM.
REWS/RA.RR.HH.
Jlpr